



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000840**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 373-2018-GM/MDCH/CA.**

Challhuahuacho, 21 de Mayo del 2018.

000715

### **VISTOS:**

El Informe N° 017-2018-MDCH/HCU/RO.CUT de fecha 08 de Mayo del 2018, la Ing. Haydee Carrasco Ustua, Residente de Obra solicita habilito de fondos de encargo interno por un monto total de S/. 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 011-2018-MDCH-COT/SLO/AAS/SO, de fecha 04 de Mayo del 2018, el Ing. Alcides Alzamora Saavedra, Inspector de Desarrollo Económico 1, solicita habilito de fondos para la adquisición de materiales de asistencia técnica e insumos menores y refrigerios para los talleres de capacitación; Informe N° 0043-2018-RFGB/SGDEL/MDCH/C/AP, de fecha 08 de Mayo del 2018, el Ing. Raúl Fernando Guerra Balcázar, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita habilito de fondos a cargo para adquisición de materiales de asistencia técnica e insumos menores y refrigerios para talleres de capacitación, y mediante Informe N° 154-2018-OPP/MDCH/YFU de fecha 15 de

*Unidos Podemos Todo...*  
07



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000839**

Gestión 2015 - 2018

Mayo del 2018, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de Haydee Carrasco Ustua, por el monto total de S/. 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 0043-2018-RFGB/SGDEL/MDCH/C/AP, de fecha 08 de Mayo del 2018.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS** por Encargo Interno, la suma de S/.3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles) a nombre de HAYDEE CARRASCO Ustua, para gastos de adquisición de materiales de asistencia técnica e insumos menores y refrigerios para talleres de capacitación, en mérito al Informe N° 154-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 15 de Mayo del 2018, afectado al proyecto: "Mejoramiento de servicio de apoyo en las capacidades de valor agregado y comercialización de los productores agropecuarios en el Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac", y afectado a la fuente de financiamiento 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WTPSC/AJ/MDCH/CA.  
OPP  
CONTAB.  
TESORER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*  
406